



## **INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR**

# **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTOS:** El Informe N° D000011-2025-IPEN-PROD emitido por la Dirección de Producción; el Informe N°D000060-2025-IPEN-LOGI emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Informe N° 160-2025-IPEN-ASJU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Ley N° 21875, se determinan las funciones y organización del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, constituido como un organismo ejecutor del Sector Energía y Minas encargado de promover, asesorar, coordinar, controlar, representar y organizar las acciones para el desarrollo de la energía nuclear y sus aplicaciones en el país, de acuerdo con la política del Sector;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 (en adelante la Directiva de Tesorería) señala que los encargos a personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 40.1 del pre citado artículo de la Directiva de Tesorería, establece que los encargos a personal de la institución, entre otros casos, proceden para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería dispone que los encargos a personal de la institución se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces estableciendo el nombre de la/s persona/s, descripción del objeto del “encargo”, conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las

adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, a su vez el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° D000130-2020-IPEN-PRES, se aprueba la Directiva N° 005-IPEN/ADMI "Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta bajo la modalidad de encargo interno a los servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN" (en adelante la Directiva), cuyo objeto es establecer los procedimientos administrativos para solicitar, autorizar, otorgar, ejecutar, controlar y rendir cuenta en forma oportuna y eficiente, de los fondos que se asignan bajo la modalidad de Encargo Interno a los servidores y servidoras del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Que, el literal d) del numeral 6.1 de la Directiva, señala que los encargos internos al servidor del IPEN serán otorgados de manera excepcional, destinados únicamente, entre otros supuestos, para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Logística;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva, establece que los Directores de los Órganos, en calidad de usuarios, deberán señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la Unidad de Logística es la encargada de las adquisiciones de bienes y servicios de la Entidad;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° D000011-2025-IPEN-PROD, la Dirección de Producción, solicita y sustenta la autorización del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a favor del Técnico Especialista FRISSIAN SAMUEL PÉREZ FERNÁNDEZ del Equipo Técnico de Mantenimiento del Reactor de la Dirección de Producción del IPEN, por el importe de S/ 4,521.00 (Cuatro mil quinientos veintiuno y 00/100 Soles), con la finalidad de realizar el pago de la "Adquisición urgente de repuestos e insumos para el mantenimiento de la torre de enfriamiento del sistema de refrigeración del Reactor RP-10 de la Dirección de Producción", señala que el requerimiento se efectúa en atención a la META 015 Sub Dirección de Operación de Reactores-AO: Ejecución del Mantenimiento a los Equipos Componentes y Sistemas del Reactor RP-10 del POI 2025; el fondo por encargo comprenderá del 10 al 16 de junio de 2025;

Que, mediante el Informe N° D000060-2025-IPEN-LOGI, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración concluye que la adquisición de productos e insumos requeridos por la Dirección de Producción, tiene por finalidad pública mantener el correcto funcionamiento de las Torres de Enfriamiento para garantizar la fabricación de radiofármacos de uso en el Sector Salud; informa asimismo, que se ha constatado que se trata de productos con especificaciones técnicas particulares que no se encuentran dentro del stock habitual del mercado local, que son suministradas por empresas que no trabajan con instituciones del Estado o que trabajan con condición de compra con pago al contado sin crédito;

Que, mediante el Informe N° 160-2025-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que considera viable legalmente la emisión del acto administrativo para la autorización del otorgamiento de Fondos por Encargo interno solicitado por la Dirección de Producción del IPEN, a favor del Técnico Especialista Frissian Samuel Pérez Fernández del Equipo Técnico de

Mantenimiento del Reactor de la Dirección de Producción del IPEN, por el monto total de S/ 4,521.00 (Cuatro mil quinientos veintiuno y 00/100 soles);

Que, según se advierte de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000325 aprobado el 06 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto habilita disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del Fondo por Encargo Interno;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor del Técnico Especialista FRISSIAN SAMUEL PÉREZ FERNÁNDEZ del Equipo Técnico de Mantenimiento del Reactor de la Dirección de Producción del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, hasta por el importe de S/ 4,521.00 (Cuatro mil quinientos veintiuno y 00/100 soles), con la finalidad de realizar el pago de la “Adquisición urgente de repuestos e insumos para el mantenimiento de la torre de enfriamiento del sistema de refrigeración del Reactor RP-10 de la Dirección de Producción”, fondo por encargo que comprenderá del 10 al 16 de junio de 2025;

Con el visado de la Dirección de Producción; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 21875-Ley Orgánica del Instituto Peruano de Energía Nuclear; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Resolución de Presidencia N° D000130-2020-IPEN-PRES que aprueba la Directiva N° 005-IPEN/ADMI “Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta bajo la modalidad de encargo interno a los servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN” y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor del Técnico Especialista FRISSIAN SAMUEL PÉREZ FERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 40682884, del Equipo Técnico de Mantenimiento del Reactor de la Dirección de Producción del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, hasta por el importe de S/ 4,521.00 (Cuatro mil quinientos veintiuno y 00/100 Soles), con la finalidad de realizar el pago de la “Adquisición urgente de repuestos e insumos para el mantenimiento de la torre de enfriamiento del sistema de refrigeración del Reactor RP-10 de la Dirección de Producción”, fondo por encargo que comprenderá del 10 al 16 de junio de 2025; conforme al siguiente detalle de gastos:

CCP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CLASIFICADOR DE GASTOS	MONTO S/
325	RECURSOS ORDINARIOS	0015	2.3. 1 11. 1 4	2,330.00
			2.3. 1 11. 1 5	381.00
			2.3. 1 99. 1 99	240.00
			2.3.1.3.1.3	1,570.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,521.00</b>

**Artículo 2.- Disponer** que los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere en el artículo 1 de la presente Resolución serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar para ello, la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades.

**Artículo 3.- Encargar** a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar las acciones correspondientes.

**Artículo 4.- Notificar** la presente Resolución al Técnico Especialista FRISSIAN SAMUEL PÉREZ FERNÁNDEZ del Equipo Técnico de Mantenimiento del Reactor de la Dirección de Producción del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, en el plazo máximo de un (01) día, contado desde la emisión de la presente Resolución.

**Artículo 5.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN ([www.gob.pe/ipen](http://www.gob.pe/ipen)) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde su emisión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

(Firmado digitalmente)

**ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ**  
Jefa de la Oficina de Administración del  
Instituto Peruano de Energía Nuclear